

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de julio del corriente año, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: CRUCE CALLE ALEGRÍA Y ELIMINACIÓN PASARELA CALLE CRISTO.

ACUERDO: 2022PL00065.

Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de Urbanización: cruce calle Alegría y eliminación pasarela calle Cristo, que se tramita mediante procedimiento urgente,

Resultando que, con fecha 2 de mayo de 2022, mediante Acuerdo Pleno 2022PL00046, se aprobó inicialmente la relación individualizada de los bienes y titulares afectados cuya ocupación es precisa para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Alegría de esta ciudad. La relación detallada de bienes y propietarios figura en el Anexo I del citado acuerdo Pleno.

Resultando que, el Acuerdo Pleno 2022PL00046 se notificó a los interesados en las fechas que se detallan a continuación:

<i>FINCA</i>	<i>TITULAR</i>	<i>NOTIFICACIÓN</i>
Nº 1	Hdros de Domingo Maroto Martín	03/05/2022
Nº 2	Natividad Valero Sánchez	03/05/2022
Nº 3	Mª Eugenia García Rojo Alcaide	23/05/2022
Nº 4	UFD Distribución Electricidad, S.A.	24/05/2022
Nº 5	Hdras. Vicente García Rojo Megía	23/05/2022
Nº 6	María Eusebia Sanz Rihuete	03/05/2022
Nº 7	CALPISQUE, S.L. José Rolando Díaz,	14/05/2022 25/05/2022
Nº 8	CALPISQUE, S.L. José Rolando Díaz,	14/05/2022 25/05/2022
Nº 9	Fidel Arámbula Flórez Josefa Vázquez Mateos	03/05/2022 03/05/2022

Resultando que el citado Acuerdo fue publicado en el boletín oficial de la provincia de Ciudad Real, nº 86 de fecha 5 de mayo de 2022.

La relación de bienes y titulares afectados por la expropiación forzosa ha estado expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 4 de mayo hasta el día 11 de junio de 2022.

Con fecha 20 de mayo de 2022 se publicó en el diario Lanza la ya citada relación de bienes y propietarios.

Resultando: Con fecha 11 de mayo de 2022 las propietarias de las fincas nº 3 y 5 presentaron escrito en el que comunicaron ser las titulares de las fincas en calidad de herederas de quien aparece como titular en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Inmobiliario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Requeridas para la acreditación documental de esta circunstancia, aportaron los títulos testamentarios correspondientes.

Asimismo, sobre la relación de bienes, manifestaron que no cuestionaban la superficie de la edificación que será objeto de expropiación pero que “hay que tener en cuenta a efectos de cerramiento y del acceso a las fincas, que es un lugar de entrada y salida de maquinaria pesada agrícola”

En su escrito no se opusieron al procedimiento de expropiación ni a la relación de bienes, aportando los datos necesarios para determinar la titularidad de las fincas 3 y 5 del procedimiento.

Resultando que con fecha 17 de mayo de 2022, la propietaria de la finca nº 2 presentó escrito en el que solicitó “revisión sobre el valor preliminar de la expropiación” por no estar de acuerdo con la misma y solicitando asimismo una nueva tasación. Esta alegación no corresponde con el momento procedimental en el que se encuentra el expediente.

Por otra parte, no cuestionó el procedimiento de expropiación ni la relación de bienes afectados.

Resultando que, con fecha 2 de junio de 2022 el copropietario de la finca nº 9, presentó escrito en el que comunicó que, no cuestiona la expropiación; que no está de acuerdo con la tasación adjudicada “ya que considera que es muy baja”, solicitando finalmente que “antes de la demolición de los muros, se realice el cerramiento apropiado para evitar el acceso a personas ajenas al resto de la propiedad, al igual que la reconstrucción de las estancias con sus respectivas acometidas de luz y agua”.

No se cuestiona el procedimiento de expropiación ni la relación de bienes afectados, refiriéndose a la valoración de los mismos, lo cual es objeto de otro momento procedimental posterior.

Resultando que, con fecha 13 de junio, la propietaria de la finca nº 6, presentó escrito en el que, en primer lugar, manifiesta su disconformidad con la descripción de los bienes a ocupar y con la superficie que afecta a su propiedad, sin especificar en qué funda dicha disconformidad.

En segundo lugar, también manifiesta su disconformidad con el valor de la expropiación ya que la ocupación afecta a la fachada y parte de la edificación, lo cual -según declara- debería incluirse en el precio final de la expropiación.

No cuestiona el procedimiento de expropiación ni la relación de bienes afectados.

Resultando que, con fecha 17 de junio de 2022, la entidad UFD Distribución Electricidad, S.A., formuló alegaciones en las que manifiesta que la ejecución del proyecto a que se refiere la expropiación afectará a las instalaciones de la red de distribución de energía eléctrica de las que es titular la citada entidad, pormenorizando cada una de dichas instalaciones. Asimismo, expone la legislación aplicable y en virtud de la cual, se establece expresamente la obligación de pago del coste de la variación de ubicación.

En definitiva, no cuestiona la expropiación y, en cualquier caso, el escrito contiene apreciaciones correspondientes a la posterior determinación del justiprecio.

Todas las alegaciones han sido formuladas dentro del plazo establecido al efecto, a tenor de las fechas de recepción de las respectivas notificaciones individuales practicadas y que obran en el expediente.

Resultando que, no habiendo sido posible la localización e identificación de la titularidad de la finca nº 1, se ha dirigido Oficio al Ministerio Fiscal para que comparezca en el procedimiento a los efectos legalmente establecidos.

Resultando que en este procedimiento se ha emitido informe jurídico por la Secretaría General, el cual se une al cuerpo de esta resolución para su preceptiva motivación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Resultando que a la relación de bienes inicial se han incorporados los datos facilitados por los propios interesados.

Considerando, que la normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artº.4.1.d) reconoce a los municipios la potestad expropiatoria, dentro de las esferas o materias de competencia municipal y que vienen señaladas en el artº.25 de la citada Ley. (LBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Artículos 90 a 94. (TRRL).

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículo 52. (LEF).

- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. 3.4, 16, 17, 56, 60, 101 a 103 (RLEF).

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (TRLOTAU).

- Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (RAE).

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (TRLSRU).

Considerando que, respecto a las alegaciones formuladas por los interesados, el trámite de alegaciones conferido en la aprobación provisional de la relación de bienes y propietarios afectados, posee la finalidad de poder cuestionar por aquéllos el hecho mismo de la ocupación y de poder aportar datos que completen y subsanen los posibles errores padecidos en la relación inicial de bienes afectados.

Así se dispone en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el cual prevé:

“1. El acuerdo en que se declare la urgente ocupación de bienes afectados por una expropiación, deberá estar debidamente motivado, con la exposición de las circunstancias que, en su caso, justifican el excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley y conteniendo referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta o al proyecto de obras en que se determina, así como al resultado de la información pública en la que por imposición legal, o en su defecto, por plazo de quince días, se haya oído a los afectados por la expropiación de que se trate.

2. En estos casos no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación”

Las alegaciones presentadas ante la aprobación provisional no cuestionan la ocupación sino el valor del justiprecio, para lo cual se abrirá la oportuna pieza separada dentro del mismo procedimiento. Será en ese momento en el cual los titulares podrán oponerse al justiprecio, aportando para ello la documentación que motive dicha oposición.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los propietarios de las fincas indicadas, por la motivación expuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO. Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de bienes a ocupar que figura en el Anexo de esta resolución, con la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO. Remitir la documentación preceptiva que obra en el expediente, junto con esta aprobación definitiva al Consejo de Gobierno de Castilla la Mancha al objeto de que declare urgente esta expropiación forzosa, con la cual se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes, dando derecho a la ocupación inmediata.

ANEXO DE RELACIÓN DETALLADA DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº 1		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coficiente propiedad
Herederos de B. Domingo Maroto Martín.	****0393H	75,16%
Herederos de Francisco Maroto Megía		24,84%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	5702012VH6950S0001OQ	
Localización	Calle Alegría, nº 16. 13300 Valdepeñas	
Inscripción Registral	Según nota simple informativa negativa del Registro de la Propiedad, carece de inscripción registral	
Linderos Catastro	Norte: catastral 5702011VH6950S0001MQ, calle Alegría, propiedad de M ^a Josefa Sánchez Moreno Barchino. Sur: Calle Alegría; Este: catastral 5702006VH6950S0001TQ sita en calle Alegría, 14, propiedad de Natividad Valero Sánchez; Oeste: 5702008VH6950S0001MQ, calle Alegría 20, propiedad de M ^a Victoria Moya Muñoz.	
Clase de suelo	Urbano	
Uso	Suelo sin edificar	
Superficies	Catastro: 1.778 m2	Construida: No.
Valor catastral	1.781,36 €	
III. DESCRIPCIÓN EXPROPIACIÓN (según proyecto)		
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	34,13 m2
	Valor expropiación	267,92 €
Linderos	Norte y Oeste, Resto de finca la finca matriz de la que se segrega, propiedad de B. Domingo Maroto Megía; Sur: calle Alegría; Este: catastral 5702006VH6950S0001TQ sita en calle Alegría, 14, propiedad de Natividad Valero Sánchez;	
IV. RESTO FINCA nº 1		
Resto finca urbana, de su matriz 5702012VH6950S0001OQ, sito en calle Alegría, nº 16 propiedad de B. Domingo Maroto Martín y Francisco Maroto Megía. Mide una superficie de 1.743,87 m2. Linda: Norte 5702011VH6950S0001MQ, calle Alegría, propiedad de M ^a Josefa Sánchez Moreno Barchino. Sur: finca matriz de la que se segrega en calle Alegría, nº 16. Este: catastral 5702006VH6950S0001TQ, calle Alegría, 14, propiedad de Natividad Valero Sánchez. Oeste: catastral 5702008VH6950S0001MQ, calle Alegría 20, propiedad de M ^a Victoria Moya Muñoz.		

FINCA Nº 2		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coficiente propiedad
Natividad Valero Sánchez	2431****F	100,00%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	5702006VH6950S0001TQ	
Localización	Calle Alegría, nº 14. 13300 Valdepeñas	
Inscripción	Finca nº 54067, folio 152, libro 660, tomo	Finca nº 64549, folio 101, libro 744, tomo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Registral (dos fincas)	1.384. Superficie de 1.877 m2. Linda: Norte, Francisco Maroto Maroto y otra, Sur, camino de la Calzada, izquierda y poniente, finca segregada y vendida a Victoria Moya Muñoz. Anotación preventiva de embargo caducada.	1.542. Superficie de 1.480 m2. Linda: Norte: finca de Julián Rodríguez León; Sur, camino de la Calzada; Este, finca de Vicente García; Oeste o poniente; herederos de Francisco Maroto García. Sin cargas.
Linderos Catastro	Norte: catastral 5702002VH6950S0001GQ, sita en calle Cristo, 69, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas y catastral 5702010VH6950S0001FQ, sita en calle Palma, 3, titularidad de Ángel Antonio Hernanz Zagalaz. Sur: calle Alegría. Este: catastral 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5, propiedad de Vicente García Rojo Megía; Oeste: catastral 5702012VH6950S0001OQ, en calle Alegría, 16, propiedad de los herederos de Domingo Maroto Megía y catastral 5702011VH6950S0001MQ, en calle Alegría (no consta nº), propiedad de Mª Josefa Sánchez Moreno Barchino.	
Uso	Suelo sin edificar	
Superficie catastral	Catastro: 3.027 m2	Construida: No
Valor catastral	3.014,07 €	
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	118,02 m2
	Valor expropiación	926,46 €
Linderos	Norte: Resto de su finca matriz de la que se segrega. Sur: calle Alegría. Este: catastral 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5, propiedad de Vicente García Rojo Megía. Oeste: catastral 5702012VH6950S0001OQ, sita en calle Alegría, 16, propiedad de B. Domingo Maroto Martín	
IV. RESTO FINCA 2		
Resto finca urbana catastral 5702006VH6950S0001TQ, en calle Alegría nº 14 de Valdepeñas de la que se segrega. Mide una superficie 2.908,98 metros cuadrados. Linda: Norte, catastral 5702002VH6950S0001GQ, sita en calle Cristo, 69, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas y catastral 5702010VH6950S0001FQ, sita en calle Palma, 3, titularidad de Ángel Antonio Hernanz Zagalaz. Sur: finca matriz de la que se segrega en calle Alegría. Este: catastral 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5, propiedad de Vicente García Rojo Megía. Oeste: catastral 5702012VH6950S0001OQ, sita en calle Alegría, 16, propiedad de B. Domingo Maroto Martín y catastral 5702011VH6950S0001MQ, en calle Alegría (no consta nº), propiedad de Mª Josefa Sánchez Moreno Barchino.		

FINCA nº 3		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coficiente propiedad
Eugenia García Rojo Alcaide	0****310S	33,00%
María García Rojo Alcaide	05****30T	33,00%
Mª Eugenia Rozas García Rojo	118****5W	11,11%
Lucía Rozas García Rojo	****8500Z	11,11%
Mª Isabel Rozas García Rojo	0254****K	11,12%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	5702005VH6950S0001LQ	
Localización	Alegría nº 8 triplicado ,13300 Valdepeñas. (Plaza San Pedro, 5 en Catastro)	
Inscripción Registral (dos fincas)	Finca nº 49792, folio 160, libro 567, tomo 1.153. Superficie construida de 357 m2. Linda: Frente, calle Alegría; Derecha, Cesáreo Maroto Parada; Izquierda, camino sin nombre; Fondo, Cesáreo Maroto Parada.	Finca nº 42269, folio 116 del libro 506, tomo 970. Superficie 334 m2. Linda: Frente, Glorieta de San Pedro; Derecha Soledad Peñalver Patón; Izquierda, camino que enlaza el de Almagro con el de Puentes; Fondo, solar de Juan Pedro Maroto Parada. Sin cargas.
Linderos	Norte: plaza San Pedro, finca catastral 5702002VH6950S0001GQ en calle Cristo, nº 69,	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Catastro	titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas y catastral 5702004VH6950S0001PQ, sita en Plaza San Pedro, nº 3, propiedad de Práxedes Parada Pinés; Sur: calle Alegría. Este: calle Himilce. Oeste: catastral 5702006VH6950S0001TQ, sita en calle Alegría nº 14 propiedad de Natividad Valero Sánchez.	
Clase de suelo	Urbano	
Uso	Almacén	
Superficie catastral	Catastro: 4.493 m2	Construida: 1.061 m2
Valor catastral	39.122,16 €	
III. DATOS EXPROPIACION SEGÚN PROYECTO		
Bienes afectados	Superficie expropiación 247,20 m2	
	Valor expropiación 3.824,18 €	
Linderos	Norte: Resto de la matriz con referencia catastral 5702002VH6950S0001GQ de la que es segregada; Sur: calle Alegría. Este: calle Himilce. Oeste. Catastral 5702006VH6950S0001TQ, sita en calle Alegría nº 14 propiedad de Natividad Valero Sánchez.	
IV. RESTO FINCA 3		
Resto finca urbana, de la finca catastral segregada con referencia catastral 5702005VH6950S0001LQ en calle Alegría, nº 8 triplicado, que en Registro de la Propiedad se identifica como situado en Glorieta San Pedro nº 6 de esta ciudad, propiedad de Vicente García Rojo Megía. Mide una superficie 4.245,80 m2. Linda: Norte: 5702002VH6950S0001GQ en calle Cristo, nº 69, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas. Sur, finca matriz de la que se segrega en calle Alegría; Este: calle Himilce. Oeste: 5702006VH6950S0001TQ, calle Alegría nº 14 propiedad de Natividad Valero Sánchez.		
FINCA 4		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coficiente propiedad
UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A.	A63222533	100,00%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	5700702VH6950S0001PQ	
Localización	Polígono 25, parcela 13, Valdepeñas	
Inscripción Registral	Según nota simple informativa negativa expedida por el Registro de la Propiedad, carece e inscripción registral.	
Linderos Catastro	Norte: calle Alegría; Sur y Este: calle Himilce; Oeste, parcela 5700701VH6950S0001QQ, VI Polígono 25, parcela 14 y catastral 5700703VH6950S0001LQ ambas, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas.	
Uso	Industrial 1.542 m2 / Almacén 67 m2	
Superficie catastral	23.434 m2	Construida 1.749 m2
Valor catastral	234.330,00 €	
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO		
Bienes afectados	Superficie expropiación	490,95 m2
	Valor expropiación	9.612,80 €
Linderos	Norte: calle Alegría; Sur: resto de la finca matriz; Este: calle Himilce; Oeste: Resto de la finca matriz de la que se segrega.	
IV. RESTO FINCA 4		
Resto finca urbana 5700702VH6950S0001PQ, titularidad de UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA. Mide una superficie de 22.943,05 m2. Linda: Norte, finca matriz de la que es segregada; Sur y Este: calle Himilce; Oeste: parcela 5700701VH6950S0001QQ, VI Polígono 25, parcela 14 y catastral 5700703VH6950S0001LQ ambas, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas.		
FINCA Nº 5.		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coficiente propiedad
Eugenia García Rojo Alcaide	****1310S	33,00%
María García Rojo Alcaide	****0030T	33,00%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

M ^a Eugenia Rozas García Rojo	****4555W	11,11%
Lucía Rozas García Rojo	1****500Z	11,11%
M ^a Isabel Rozas García Rojo	0****869K	11,12%

II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN

Referencia Catastral	6003705VH6960S0001YT	
Localización	Alegría, nº 10	
Inscripción Registral	Finca 51294, folio 206 del libro 579, tomo 1.184. Superficie: 357 m2. Linda: frente o Sur, calle Alegría; Norte: resto de la finca de la que se segrega; Este, segregación de la que fue vendida a Pedro Sanz Puerta y Oeste, finca del Vicente García Rojo Megía. Servidumbre de luces a favor de la finca número 48927.	
Linderos Catastro	Norte: catastral 6003715VH6960S0001MT sita en calle Orisos, nº 8 propiedad de Josefa Chinchilla Vacas. Sur: calle Alegría. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría nº 8 propiedad de Eusebia Sanz Rihuete. Oeste: calle Orisos.	
Clase de suelo	Urbano	
Uso	Almacén	
Superficie catastral	Catastro: 1150 m2	Construida: 791 m2
Valor Catastral	278.056,94 €	

III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO

Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	117,56 m2
	Valor expropiación	1.818,65 €
Linderos	Norte: Resto de su finca matriz. Sur: calle Alegría. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría nº 8 propiedad de Eusebia Sanz Rihuete. Oeste: calle Orisos.	

IV. RESTO FINCA Nº 5

Resto finca urbana 6003705VH6960S0001YT, sita en calle Alegría nº 10, propiedad de las herederas de Vicente García Rojo Megía. Mide una superficie de 1.032,44 m2. Linda: Norte: catastral 6003715VH6960S0001MT, sita en calle Orisos, nº 8 propiedad de Josefa Chinchilla Vacas. Sur: finca matriz de la que es segregada. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, calle Alegría nº 8 propiedad de Eusebia Sanz Rihuete. Oeste: calle Orisos.

FINCA Nº 6

I. TITULARIDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coficiente propiedad
M ^a Eusebia Sanz Rihuete	52133****	100%

II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN

Referencia Catastral	6003704VH6960S0001BT
Localización	Alegría nº 8,
Inscripción Registral	Finca 48.927, inscripción 3ª, folio 153 del libro 947, tomo 1.852. Superficie de 353 m2. Compuesta de diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos. Linda: derecha entrando o saliente, finca de la sociedad responsabilidad limitada Camacho Beltrán y Compañía; izquierda o poniente y espalda o norte, resto de la finca matriz de donde la presente ha sido segregada que le queda a don Cesáreo Maroto Parada; y fachada o sur, la calle de su situación. Sin cargas. Construida en el año 1.950.
Linderos Catastro	Norte: catastral 6003715VH6960S0001MT sita en calle Alegría nº 8, propiedad de Josefa Chinchilla Vacas. Sur: calle Alegría. Este: catastral 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L. Oeste: catastral 6003705VH6960S0001YT sita en calle Alegría nº 10, propiedad las herederas de Vicente García Rojo Megía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Clase De Suelo	Urbano		
Uso	Almacén		
Superficies	Rgtr. Prop 353 m2	Catastro 358 m2	Construida 324 m2
Valor catastral	62.314,71 €		
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO			
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	43,54 m2	
	Valor expropiación	673,56 €	
Linderos	Norte: Resto de la finca que se segrega; Sur: calle Alegría; Este: catastral 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L. Oeste: catastral 6003705VH6960S0001YT sita en calle Alegría nº 10, propiedad de las herederas de Vicente García Rojo Megía.		
IV. RESTO FINCA Nº 6			
Resto finca urbana 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría nº 8 de Valdepeñas, titularidad de Eusebia Sanz Rihuede; mide una superficie de 314,46 m2 Linda: Norte: 6003715VH6960S0001MT, calle Alegría nº 8, propiedad de Josefa Chinchilla Vacas, Sur: finca matriz de la que es segregada, Este: 6003703VH6960S0001AT, calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L., Oeste: 6003705VH6960S0001YT, calle Alegría nº 10, propiedad Vicente García Rojo Megía.			

FINCA Nº 7		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coficiente propiedad
CALPISQUE SL	B84673169	100,00%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	5901206VH6950S0001GQ	
Localización	C/ Alegría nº 6,	
Inscripción Registral	Finca nº 43.262, folio 165; libro 787, tomo 1.618. Superficie: 6.215 m2. Linda: derecha entrando o Poniente, la vía férrea de RENFE aun cuando lo edificado no llega al límite; izquierda o Saliente, catastrales 5901201,05901202, 5901203y 5901204; espalda o Sur, catastral 5901205 herederos de Rafael Niravalles y camino que sale de la Acera del Cristo y frente o Norte, la calle en que se sitúa. Instalados en diferentes cuerpos o naves de edificación y formando parte del inmueble por estar adheridos al mismo, bien en razón de su destino y uso para el servicio de la explotación a que se dedican, existe determinada maquinaria, mobiliario, utensilios y otros artefactos.	
Linderos Catastro	Norte: calle Alegría; Sur: catastral 5901205VH6950S0001YQ sita en calle Ángel, nº 10 y catastral 5901208VH6950S0001PQ sita en calle Acera del Cristo, propiedad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Este: catastral 5901204VH6950S0001BQ, sita en calle Ángel, nº 8, propiedad de Melchor Cañadas Gómez; catastral 5901207VH6950S0001QQ sita en calle Ángel, nº 8 propiedad de Francisco Cañadas Romero, catastral 5901203VH6950S0001AQ sita en calle Ángel, nº 6 propiedad de Juan Antonio Navarro Salido, 5901202VH6950S0001WQ sita en calle Ángel, nº 4, propiedad de Juan Antonio Navarro Salido, y catastral 5901201VH6950S0001HQ sita en calle Ángel, nº 2, propiedad de Carmelo Simarro Rubio; Oeste: calle Orisos.	
Uso	Suelo sin edificar	
Superficie catastral	Catastro 6.959 m2	Construida: No.
Valor Catastral	561.035,81 €	
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	623,05 m2
	Valor expropiación	4.890,94 €
Linderos	Norte: calle Alegría; Sur: resto de la finca que es segregada; Este: resto de la finca de la	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

que es segregada y catastral 5901201VH6950S0001HQ, sita en calle Ángel, nº 2, propiedad de Carmelo Simarro Rubio; Oeste: calle Orisos.
IV. RESTO FINCA Nº 7
Resto finca urbana 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría nº 6 de Valdepeñas y propiedad de la entidad Calpisque, S.L. Mide una superficie de 6.335,95 m2. Linda: Norte: parte de la finca que es expropiada; Sur: catastral 5901208VH6950S0001PQ, calle Acera del Cristo, titularidad del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana y 5901205VH6950S0001YQ, calle Ángel, nº 10, propiedad de Utrera, S.A. Este: catastral 5901201VH6950S0001HQ, sita en calle Ángel, nº 2, propiedad de Carmelo Simarro Rubio; catastral 5901202VH6950S0001WQ sita en calle Ángel, nº 4, propiedad de Juan Antonio Navarro Salido; catastral 5901203VH6950S0001AQ, sita en calle Ángel, nº 6 propiedad de Juan Antonio Navarro Salido; catastral 5901207VH6950S0001QQ, sita en calle Ángel, nº 8, propiedad de Francisco Cañadas Gómez y catastral 5901204VH6950S0001BQ, sita en calle Ángel, nº 8 (D), propiedad de Melchor Cañadas Gómez. Oeste: calle Orisos.

FINCA Nº 8		
I. TITULARIDAD		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coeficiente propiedad
Calpisque, S.L.	B84673169	100%
II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
Referencia Catastral	6003703VH6960S0001AT	
Localización	Calle Alegría, nº 6.	
Inscripción Registral	Finca registral 18136, inscrita en el folio 93, libro 885 y tomo 12.765. Superficie: 5.280 m2. Linda: derecha entrando o saliente, catastral 6003702, izquierda u oeste, catastrales 6003715 y 6003716, espalda o norte, catastrales 6003707, 6003708 y 6003709, y frente o sur, calle Alegría. Cargas: hipoteca a favor de Caja Rural de Ciudad Real, con anotación preventiva de embargo prorrogada el 21 de febrero de 2017 (letra Q). Anotación preventiva de embargo a favor de Ayuntamiento de Valdepeñas, prorrogada con fecha 19 de diciembre de 2016 (letra P).	
Linderos Catastro	Norte: catastral 6003709VH6960S0001LT, sita en calle Cristo, nº 61, propiedad de Luís León Martín, catastral 6003708VH6960S0001PT, sita en calle Cristo, nº 63 propiedad de Construcciones Badillo, S.L. y catastral 6003707VH6960S0001QT, sita en calle Cristo, nº 65, propiedad de Banco Santander, S.A; Sur: calle Alegría; Este: catastral 6003702VH6960S0001WT, sita en calle Alegría, nº 14 propiedad de Fidel Arámbula Flórez y Oeste: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría, nº 8, propiedad de Eusebia Sanz Rihuete; catastral 6003715VH6960S0001MT, sita en calle Alegría, nº 8 duplicado, propiedad de Josefa Chinchilla Vacas y catastral 6003716VH6960S0001OT, sita en calle Alegría nº 8 duplicado, propiedad de Juan Miguel Sánchez Barba.	
Clase de suelo	Urbano	
Uso	Suelo sin edificar	
Superficie Catastral	5.071,00 m2	Construida: No
Valor Catastral	382.224,92 €	
III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO		
Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	423,13 m2
	Valor de expropiación	3.321,57 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Linderos	Norte: resto de la finca matriz de la que segrega; Sur: calle Alegría; Este: catastral 6003702VH6960S0001WT, sita en calle Alegría, nº 14 propiedad de Fidel Arámbula Flórez y Oeste finca catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría, nº 8, propiedad de Eusebia Sanz Rihuete.
----------	--

IV. RESTO FINCA Nº 8

Resto finca urbana, 5901206VH6950S0001GQ, en calle Alegría nº 15 propiedad de Calpisque, S.L. Mide una superficie de 4.647,87 m2 Linda: Norte, catastral 6003709VH6960S0001LT, sita en calle Cristo, nº 61, propiedad de Luís León Martín, catastral 6003708VH6960S0001PT, sita en calle Cristo, nº 63 propiedad de Construcciones Badillo, S.L. y catastral 6003707VH6960S0001QT, sita en calle Cristo, nº 65, propiedad de Banco Santander, S.A; Sur: finca matriz de la que es segregada. Este: catastral 6003702VH6960S0001WT, sita en calle Alegría, nº 14 propiedad de Fidel Arámbula Flórez y Oeste: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría, nº 8, propiedad de Eusebia Sanz Rihuete; catastral 6003715VH6960S0001MT, sita en calle Alegría, nº 8 duplicado, propiedad de Josefa Chinchilla Vacas y catastral 6003716VH6960S0001OT, sita en calle Alegría nº 8 duplicado, propiedad de Juan Miguel Sánchez Barba.

FINCA nº 9

I. TITULARIDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Coficiente propiedad
Fidel Arámbula Flórez	05****42Q	50%
Josefa Mateo Vázquez	277****7K	50%

II. DATOS DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN

Referencia Catastral	6003702VH6960S0001WT	
Localización	C/ Alegría nº 4.	
Inscripción Registral	Finca nº 26314, Inscripción 18ª folio 222 del libro 357, tomo 717. Mide una superficie de 5.231 m2 con una superficie construida de 1.400 m2. Linda: Frente, su calle, Derecha, con otras de Vicente García y de los herederos de Miguel Caravantes; izquierda, la fábrica de harinas Santa Teresa; Fondo, con los de José Palacios, de los herederos de José González y el de Manuel Fernández Puebla.	
Linderos Catastro	Norte: catastral 6003712VH6960S0001LT, sita en calle Cristo, nº 87, propiedad de Hostenar 2011, S.L; catastral 6003711VH6960S0001PT sita en calle Cristo, nº 57, propiedad de Teresa González Cornejo; 6003710VH6960S0001QT, sita en calle Cristo nº 59, propiedad de Teresa González Merlo y catastral 6003709VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 61, propiedad de Luís León Martín. Sur: calle Alegría; Este: catastral 6003714VH6960S0001FT sita en calle Cristo, nº 83, propiedad de Vicente García Rojo Megía; Oeste: catastral 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L.	
Tipo de suelo	Urbano	
Uso principal	Almacén	
Superficie catastral	4.985 m2	Construida: 1.773 m2
Valor Catastral	656.195,91 €	

III. DATOS EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO

Bienes y derechos afectados	Superficie expropiación	261 m2
	Valor de expropiación	2.048,85 €
Linderos	Norte: resto de la finca que es segregada; Sur: calle Alegría; Este: catastral 6003714VH6960S0001FT sita en calle Cristo, nº 83, propiedad de Vicente García Rojo Megía; Oeste: catastral 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L.	

IV. RESTO FINCA Nº 9

Resto finca urbana 6003702VH6960S0001WT, sita en calle Alegría, nº 4, propiedad de Fidel Arámbula Flórez y Josefa Mateo Vázquez. Mide una superficie de 4.724 m2. Linda: Norte: catastral 6003712VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 87, propiedad de Hostenar 2011, S.L; catastral 6003711VH6960S0001PT, Calle Cristo, nº 57,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

propiedad de Teresa González Cornejo; catastral 6003710VH6960S0001QT, calle Cristo nº 59, propiedad de Teresa González Merlo y 6003709VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 61, propiedad de Luis León Martín. Sur: finca de la que se segrega y calle Alegría Este: catastral 6003714VH6960S0001FT, calle Cristo, nº 83, propiedad de Vicente García Rojo Megía. Oeste: 6003703VH6960S0001AT, calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos y 4 abstenciones del Grupo Popular), acuerda: Aprobar la propuesta que antecede.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Valdepeñas, el Alcalde, D Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2518

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>